

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Oficina de Planificación
Avenida de Portugal, 81
28071 Madrid

O F I C I O

ÁREA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

DESTINATARIO: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

REFERENTE A: CICLO DE PLANIFICACIÓN 2022-2027

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO 2022-2027 DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Mediante Anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado del 22 de junio de 2021, se anunció la apertura del periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" correspondientes al proceso de revisión del tercer ciclo (2022-2027) de los planes hidrológicos de cuenca de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. El plazo de consulta se estableció por un periodo de seis meses comprendidos entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021.

Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, como Entidad de Derecho Público adscrita a la de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, Administración Hidráulica de la Comunidad Autónoma, participa en el proceso de consulta pública, y, en defensa de los intereses y atención a las necesidades de los abastecimientos gestionados por dicha Entidad, plantea las siguientes OBSERVACIONES al documento "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" de la parte española de la demarcación hidrográfica del TAJO, sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de revisión del tercer ciclo de planificación.

En relación con las asignaciones y reservas reflejadas en el borrador de la normativa, "APÉNDICE 5. ASIGNACIÓN Y RESERVA DE RECURSOS A 2027", es imprescindible la revisión y ajuste de los volúmenes anuales asignados a las Unidades de Demanda Urbana que se indican a continuación, dado que, o bien el consumo actual ya es superior a la asignación reflejada, o se prevé en el horizonte 2027 un crecimiento de población que no podría asegurarse sin el aumento de la asignación y/o reserva.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la prioridad del uso, y las tramitaciones concesionales o modificaciones que se tendrán que realizar en el próximo sexenio, consideramos la necesidad de modificar las asignaciones y/o reservas en las siguientes mancomunidades:

A. Mancomunidad de Aguas Campiña Baja, es necesario asignar 4 hm³/año a la SAT03A09 en el sistema de explotación Henares.

En relación con la Mancomunidad de La Campiña Baja, situada en la provincia de Guadalajara, el borrador del plan considera una asignación de 1,88 hm³/año y ninguna reserva, según el apéndice 5.3 “Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Henares”.

Apéndice 5.3. Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Henares.

Código	Nombre	Asignación (hm ³)	Reserva (hm ³)
Demandas urbanas			
SAT03A01	Cabecera del Henares	0,87	0,18
SAT03A02	Cuenca del río Salado	0,14	0,14
SAT03A03	Cuenca del río Cañamares	0,09	0,07
SAT03A04	Cabecera del Bornova	0,16	0,14
SAT03A05	Mancomunidad de Aguas del Bornova	0,86	0,13
SAT03A06	Cuenca del Sorbe	0,12	0,10
SAT03A07	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	40,02	0,00
SAT03A08	Mancomunidad de Aguas La Muela	0,93	
SAT03A09	Mancomunidad de Aguas Campiña Baja	1,88	

Borrador Plan Hidrológico ciclo 2022-2027

No se comprende la asignación de esta cifra, máxime cuando:

1. Se encuentra en tramitación la regularización de concesión, siendo el último requerimiento de la misma de fecha noviembre de 2021. Es por ello, que la asignación reflejada deber ser como mínimo del volumen anual que se indica en el expediente de tramitación de la concesión.
2. El consumo actual es ya superior a dicha cifra, según datos de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, responsable de su gestión.

Además, es incomprensible que se haya reducido la cifra de asignación vigente de 2,47 hm³/año a 1,88 hm³/año sin justificación alguna y contra de los criterios anteriormente expuestos.

Martes 19 de enero de 2016

Sec. I. Pág. 31

Anexo V. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAO (2015-2021)

CÓDIGO	NOMBRE	ASIGNACIÓN (hm ³ /año)
SAT03A07	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	61,32
SAT03A08	Mancomunidad de Aguas La Muela	1,01
SAT03A09	Mancomunidad de Aguas Campiña Baja	2,47

Plan Hidrológico vigente ciclo 2015-2021

Dicho esto, **se solicita sea considerado el volumen anual de 4 hm³/año**, tal y como queda justificado en el expediente concesional que se encuentra en tramitación.



B. Mancomunidad del Gévalo, es necesario asignar 1,34 hm³/año a la SAT06A05 en el sistema de explotación Tajo Izquierda.

La Mancomunidad del Gévalo, situada en la provincia de Toledo, se encuentra en situación similar a la anteriormente mencionada. El borrador del plan considera una asignación de 0,65 hm³/año y ninguna reserva, según el apéndice 5.6 “Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Tajo Izquierda”.

Apéndice 5.6. Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Tajo Izquierda.

Código	Nombre	Asignación (hm ³)	Reserva (hm ³)
Demandas urbanas			
SAT06A01	Toledo	8,67	0,00
SAT06A02	Mancomunidad del Río Guajaráz	2,72	
SAT06A03	Mancomunidad Cabeza del Torcón	1,54	1,23
SAT06A04	Mancomunidad del Río Pusa	1,32	0,43
SAT06A05	Mancomunidad del Gévalo	0,65	0,00

Borrador Plan Hidrológico ciclo 2022-2027

Esta asignación es inferior a la actualmente vigente de 0,96 hm³/año e inferior a su vez al consumo real de esta mancomunidad que, en el año 2020, ya estaba en torno a 1 hm³/año

Martes 19 de enero de 2016

Sec.

[Anexo V. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAJO \(2015-2021\)](#)

Apéndice 6.6. Asignación de recursos en el sistema de explotación Tajo Izquierda.

CÓDIGO	NOMBRE	ASIGNACIÓN (hm ³ /año)
Demandas urbanas		
SAT06A01	Toledo	11,31
SAT06A02	Mancomunidad del Río Guajaráz	2,75
SAT06A03	Mancomunidad Cabeza del Torcón	3,15
SAT06A04	Mancomunidad del Río Pusa	1,62
SAT06A05	Mancomunidad del Gévalo	0,96

Plan Hidrológico vigente ciclo 2015-2021

Por ello, y según la prognosis de realizada para los municipios que conforman esta mancomunidad **se solicita la ampliación de la asignación hasta los 1,34 hm³/año para el año horizonte 2027.**



C. **Mancomunidad de Campana de Oropesa, mantenimiento de la asignación vigente de 2,25 hm³/año en la SXP07A06 en el sistema de explotación Tiétar.**

La Mancomunidad de Campana de Oropesa, situada en la provincia de Toledo, también se encuentra en situación similar a las anteriores. El borrador del plan considera una asignación de 1,53 hm³/año y ninguna reserva, según el apéndice 5.7 “Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Tajo Izquierda”.

Anexo V. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAJO (2022-2027)

Apéndice 5.7. Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Tiétar.

Código	Nombre	Asignación (hm ³)	Reserva (hm ³)
Demandas urbanas			
SXP07A01	Alto Tiétar	1,59	0,19
SXP07A02	Tiétar cabecera	4,13	0,68
SXP07A03	Sierra de San Vicente	0,28	0,28
SXP07A04	Mancomunidad de Aguas del Piélago	0,44	0,27
SXP07A05	Cabecera del Guadyrbas	0,51	0,51
SXP07A06	Campana de Oropesa	1,53	0,00

Borrador Plan Hidrológico ciclo 2022-2027

Los datos reales de consumo en esta mancomunidad ya se sitúan en torno a los 1,7 hm³/año, superior a lo reflejado en la asignación del borrador de la normativa.

Además, al igual que en los casos anteriores, no se comprende la bajada de la asignación respecto a la vigente de 2,25 hm³/año, por lo que, como mínimo **se solicita el mantenimiento de la asignación vigente del plan 2015-2021.**

Martes 19 de enero de 2016

Sec. I. Pág. 3

Anexo V. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAJO (2015-2021)

Apéndice 6.7. Asignación de recursos en el sistema de explotación Tiétar.

CÓDIGO	NOMBRE	ASIGNACIÓN (hm ³ /año)
Demandas urbanas		
SXP07A01	Alto Tiétar	1,89
SXP07A02	Tiétar cabecera	4,40
SXP07A03	Sierra de San Vicente	0,28
SXP07A04	Mancomunidad de Aguas del Piélago	0,40
SXP07A05	Cabecera del Guadyrbas	0,55
SXP07A06	Campana de Oropesa	2,25

Plan Hidrológico vigente ciclo 2015-2021



D. Mancomunidad de La Muela, mantenimiento de la asignación vigente de 1,01 hm³/año en la SAT03A08 más una reserva mínima de 0,13 hm³/año para crecimientos futuros.

En la Mancomunidad de La Muela, situada en la provincia de Guadalajara, el borrador del plan considera una asignación de 0,93 hm³/año y ninguna reserva, según el apéndice 5.3 “Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Henares”, cuando la vigente asignación asciende a 1,01 hm³/año

Apéndice 5.3. Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Henares.

Código	Nombre	Asignación (hm ³)	Reserva (hm ³)
Demandas urbanas			
SAT03A01	Cabecera del Henares	0,87	0,18
SAT03A02	Cuenca del río Salado	0,14	0,14
SAT03A03	Cuenca del río Cañamares	0,09	0,07
SAT03A04	Cabecera del Bornova	0,16	0,14
SAT03A05	Mancomunidad de Aguas del Bornova	0,86	0,13
SAT03A06	Cuenca del Sorbe	0,12	0,10
SAT03A07	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	40,02	
SAT03A08	Mancomunidad de Aguas La Muela	0,93	0,00

Borrador Plan Hidrológico ciclo 2022-2027

Martes 19 de enero de 2016

Sec. I.

Anexo V. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAJO (2015-2021)

CÓDIGO	NOMBRE	ASIGNACIÓN (hm ³ /año)
SAT03A07	Mancomunidad de Aguas del Sorbe	61,32
SAT03A08	Mancomunidad de Aguas La Muela	1,01

Plan Hidrológico vigente ciclo 2015-2021

En el caso de esta mancomunidad es necesario que se mantenga la asignación vigente del plan 2015-2021 y se reserva un pequeño volumen de 0,13 hm³/año para futuros horizontes.

- E. **Mancomunidad del Río Tajuña, mantenimiento de la asignación vigente de 3,93 hm³/año en la SAT0202 más la reserva propuesta en el borrador del ciclo 2022-2027 de 3,38 hm³/año para crecimientos futuros.**

En la Mancomunidad del Río Tajuña, el borrador del plan reduce la asignación vigente de 3,93 hm³/año a una asignación de 3,52 hm³/año y una reserva de 3,38 hm³/año, según el apéndice 5.2 "Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Tajuña".

Anexo V. Plan Hidrológico de la parte española de la DH del TAJO (2022-2027)

Apéndice 5.2. Asignación y reserva de recursos en el sistema de explotación Tajuña.

Código	Nombre	Asignación (hm ³)	Reserva (hm ³)
Demandas urbanas			
SAT02A01	Alto Tajuña	0,37	0,32
SAT02A02	Mancomunidad del Río Tajuña	3,52	3,38
Total demandas urbanas		3,89	3,70

Borrador Plan Hidrológico ciclo 2022-2027

Apéndice 6.2. Asignación de recursos en el sistema de explotación Tajuña.

CÓDIGO	NOMBRE	ASIGNACIÓN (hm ³ /año)
Demandas urbanas		
SAT02A01	Alto Tajuña	0,55
SAT02A02	Mancomunidad del Río Tajuña	3,93
Total demandas urbanas		4,48

Plan Hidrológico vigente ciclo 2015-2021

El consumo actual se sitúa en torno a los 4 hm³/año, por lo que se solicita el **mantenimiento de la asignación vigente de 3,93 hm³/año y la consideración de la reserva de 3,38 hm³/año**, reflejada en el borrador del plan, para futuros crecimientos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA.

FERNANDO PAYÁN VILLARRUBIA.

Ante cualquier duda o aclaración que necesite puede dirigirse a aclm@jccm.es o al número de teléfono 925 28 39 50.

Firmado digitalmente el 22-12-2021
por Fernando Payán Villarrubia


